



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 13 de septiembre de 1986

Año V. Núm. 109

## SUMARIO

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>	
Autorización administrativa de instalaciones eléctricas	1.258	Orden de 8 de septiembre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, sobre Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona de Manjarrés (La Rioja)	1.260
Resolución de autorizaciones de instalaciones eléctricas	1.258		

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>	
Circular n.º 12/86 recordando la Legislación Vigente sobre Aguas	1.260

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO</b>	
Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes	1.260	Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes	1.261
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		Ordenanza sobre recogida de basuras	1.261
Aprobación inicial de la imposición de contribuciones especiales	1.260		
Exposición pública del Proyecto de Urbanización del Parque Oeste	1.261		

### IV. Administración de Justicia

<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO</b>	
Cédula de notificación	1.261	Sentencia	1.262
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO</b>		Cédula de citación	1.262
Edictos	1.261	Tasaciones de costas	1.262

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras y servicios

<b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>	
Subasta de las obras de encaementado del río de regadío en el paraje denominado "Treinta Fanegas"	1.263	Solicitud de licencia para la instalación de una Nave destinada a Granja Cunicola	1.264
<b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>		<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
Adjudicación definitiva de la subasta de la obra de "Pavimentación y redes de distribución y saneamiento en varias calles"	1.263	Solicitud de autorización para realizar una plantación de árboles	1.264
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		Solicitud de autorización para plantación de chopos	1.264
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de urbanización del Viario Sector "El Cubo"	1.263	Solicitudes de autorización para extracción de áridos	1.264
Subasta para la urbanización del Viario del Sector "El Cubo"	1.263	<b>COOPERATIVA DEL CAMPO "SAN ISIDRO" DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por subasta del proyecto de rehabilitación de la casa de Los Farias	1.263	Convocatoria de Asamblea General	1.264
Subasta del proyecto de rehabilitación de la casa de Los Farias	1.263		

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

III.A.417

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar la potencia cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santo Domingo de la Calzada.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Margubete", sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 315 KVA.

e) Presupuesto: 138.580 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.006.

Logroño, 3 de septiembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

III.A.418

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Haro.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Calvo Sotelo" sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 319.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.812.

Logroño, 3 de septiembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Comercio, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

#### *Autorización Administrativa de instalación eléctrica*

III.A.419

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santo Domingo de la Calzada.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Carretera Cirueña", sustituyendo el transformador de 160 K.V.A. por otro de 250 K.V.A.

e) Presupuesto: 191.100 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.224.

Logroño, 3 de septiembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Comercio, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

#### *Autorización Administrativa de instalación eléctrica*

III.A.420

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Canalejas" sustituyendo el transformador de 315 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 159.900 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.325

Logroño, 3 de septiembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Comercio, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

III.A.421

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar don de se va a establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Mercadal 1", sustituyendo el transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto: 416.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.354.

Logroño, 3 de septiembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Comercio, José m<sup>a</sup> Subero Díaz.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.422

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.679 incoado en esta Consejería a instancia de D. José A. Díaz Vicario c/ Ctra. de Entrena s/n de Lardero solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Lardero de 29 m. de longitud, con conductores decable aislado de 50 mm<sup>2</sup> sobre un apoyo de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.423*

Resolución de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.720 incoado en esta Consejería a instancia de D. José M<sup>a</sup> Gaona Corres c/ Valderuga n<sup>o</sup> 19-2<sup>o</sup> de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV. en Logroño, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> sobre un apoyo de hormigón. Tendrá una longitud de 23 m. con origen en el apoyo n<sup>o</sup> 6 de la línea "Guindalera", y final en el CT tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

III.A.424

A los efectos prevenidos en el artículo 9<sup>o</sup> del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Autol.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2/20 KV con conductores de cable Al ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 485 m. (67 m. sin tensión eléctrica) con origen en el apoyo n<sup>o</sup> 45 de la línea Arnedo-Autol y final en el apoyo n<sup>o</sup> 3.

e) Presupuesto: 1.705.679 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.737.

Logroño, 3 de septiembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Comercio, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

III.A.425

A los efectos prevenidos en el artículo 9<sup>o</sup> del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV al CT "Rufino Miguel" consistente en suprimir el tramo de la línea "Distribuidora" y su apoyo n<sup>o</sup> 14 y construir un tramo de 123 m. con origen en el apoyo n<sup>o</sup> 3 de la "Circunvalación Norte" y final en su apoyo n<sup>o</sup> 2.

e) Presupuesto: 350.858 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.739.

Logroño, 3 de septiembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Comercio, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.427

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.572 incoado en esta Consejería a instancia de Ayuntamiento de Cenicero, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Valsain" en Cenicero, sustituyendo el transformador de 50 KVA por otro de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.428

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.685 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. c/ de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV. en Logroño, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 24 metros con origen en el apoyo n<sup>o</sup> 11 de la línea al C.T. "El Encino" y final en el C.T. "La Nevera", tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.429

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.705 incoado en esta Consejería a instancia de D. Luis Guillorme González, c/ García Escámez, n<sup>o</sup> 33 de Alfaró, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Alfaró, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>, sobre un apoyo metálico. Tendrá una longitud de 302 m. con origen en el apoyo n<sup>o</sup> 3 de la línea "Castejón" y final en el C.T. intemperie sobre un apoyo metálico con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su

reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

#### Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.430

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.715 incoado en esta Consejería a instancia de D. A. y José M<sup>a</sup> Domingo Ortiz, c/ Víctor Pradera n<sup>o</sup> 11 de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en Clavijo (La Unión), con una longitud de 260 m. y conductores de cable aislado de 3x50 + 1x54,6 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de la obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio.— Emilio Pérez Ruiz.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

#### Circular n<sup>o</sup> 12/86 recordando la Legislación Vigente sobre Aguas

III.B.834

Las especiales circunstancias climatológicas que venimos padeciendo con las consecuencias directas tanto en el abastecimiento de agua a las poblaciones como en los usos agrarios y regadíos en general aconsejan que de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto de 22 de diciembre de 1980 se difundan, siquiera sea en extracto, las disposiciones con carácter general reguladoras del uso y aprovechamiento de las aguas continentales, superficiales o subterráneas. Por lo expuesto se recuerdan las siguientes normas:

1<sup>o</sup>. La Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 en su artículo 57 sujeta todo uso privativo de las aguas no incluidos en el artículo 52 (aprovechamiento de aguas subterráneas hasta un volumen total anual de 7.000 metros cúbicos), a concesión administrativa.

2<sup>o</sup>. El Real Decreto de 11 de abril de 1986 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Aguas, en su artículo 83 reitera que el derecho al uso privativo del dominio público hidráulico, se adquiere por disposición legal o por concesión administrativa, considerándose como de dominio público hidráulico las aguas continentales superficiales, así como las subterráneas renovables. ambas como recurso unitario subordinado al interés general.

3<sup>o</sup>. No obstante lo anterior, la disposición transitoria 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> de la vigente Ley de Aguas, fija un plazo de tres años a partir de la entrada en vigor de la dicha Ley, para que los titulares de algún derecho conforme a la legislación derogada, sobre aguas privadas procedentes de manantiales o de pozos o galerías en explotación, puedan acreditar sus derechos para su inclusión en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica y como aprovechamiento temporal de aguas privadas, situación que será respetada por un plazo máximo de 50 años. Transcurrido dicho plazo

quines usen los caudales al amparo de título legítimo, tendrán derecho preferente a la concesión administrativa en los términos de la Ley de Aguas.

4<sup>o</sup>. Las infracciones y sanciones se recogen de manera específica en el título 5<sup>o</sup> del Reglamento, artículos 314 y siguientes, y entre otras infracciones caben destacar:

El incumplimiento en las condiciones impuestas en concesiones; la ejecución sin la debida autorización de obras y trabajos en los cauces públicos; la invasión o la ocupación de dichos cauces; la desobediencia a las órdenes o requerimientos de los Funcionarios de los Servicios de la Confederación; la derivación de aguas y el alumbramiento de aguas subterráneas sin la correspondiente concesión o autorización; los vertidos que puedan deteriorar la calidad del agua.

Todas las anteriores infracciones cuando impliquen daños superiores a las 50.000 pesetas se consideran infracciones menos graves o graves a las que corresponden en el primer caso, multas de 100.000 a Un millón de pesetas a imponer por la propia Confederación Hidrográfica.

5<sup>o</sup>. El artículo 328 del Reglamento, establece que las denuncias se formularán voluntariamente por cualquier persona o Entidad, y obligatoriamente por la Guardería Fluvial, por los Agentes de la Autoridad y los Funcionarios encargados de la inspección y vigilancia de las aguas, así como por las comunidades de usuarios y Organos similares, en su consecuencia los particulares pueden formular denuncias verbalmente o por escrito ante cualquiera de las personas o Entidades citadas.

Lo que se difunde para general conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados, esperando la activa colaboración de los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos cuyo auxilio y apoyo se estiman necesarios y se encuentra previsto en el artículo 335 del Reglamento de Aguas.

Logroño, 5 de septiembre de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

#### Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.815

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1986, ha aprobado el Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1<sup>o</sup> de abril de 1986. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Real Decreto 1.960/86 de 11 de julio, se somete a información pública dicha documentación durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las

reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de las hojas de inscripción.

Lardero, 8 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### Aprobación inicial de la imposición de contribuciones especiales

III.C.813

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1986, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

#### Orden de 8 de septiembre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, sobre Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona de Manjarrés (La Rioja)

III.A.426

Por Real Decreto 680/1982, de 5 de marzo (B.O.E. n<sup>o</sup> 82 de 6 de abril de 1982) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Manjarrés (La Rioja).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, la Dirección Regional de Estructura Rural, ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería de Agricultura y Alimentación, el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Manjarrés (La Rioja), que se refiere a las obras de red de caminos y saneamiento. Examinado el referido Plan, esta Consejería de Agricultura y Alimentación considera que las obras en él incluidas, han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61 de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, esta Consejería de Agricultura y Alimentación, se ha servido disponer:

Primero.— Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales, redactado por la Dirección Regional de Estructuras Agrarias, a través de la Sección de Estructura Rural, para la zona de concentración parcelaria de Manjarrés (La Rioja), declarada de utilidad pública por Real Decreto 680/1982 de 5 de marzo (B.O.E. n<sup>o</sup> 82 de 6 de abril de 1982).

Segundo.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.— Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de Concentración parcelaria.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 8 de septiembre de 1986.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Javier Ruiz Aznárez.

la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de obras de red de agua potable y alumbrado público en Avda. Club Deportivo y Grupo Las Gañas.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se somete dicho acuerdo juntamente con el expediente instruido a información pública por plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 5 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

*Exposición pública del Proyecto de Urbanización del Parque Oeste* III.C.817

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1986 aprobó el Proyecto de Urbanización del Parque del Oeste, por un importe de 91.467.088 pesetas.

Se somete dicho proyecto a información pública por plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 5 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

*Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.814

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón de Habitantes de este Término Municipal, referido al 1 de abril de 1986, se expone al público por término de un mes contado a partir del siguiente día al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante dicho plazo, los interesados que se consideren con derecho a ello, pudan formular las reclamaciones que estimen conveniente sobre inclusiones, exclusiones o datos erróneos de la inscripción y clasificación de los vecinos.

Rincón de Soto, a 4 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

*Ordenanza sobre recogida de basuras*

III.C.816

Aprobada, inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría legal absoluta, la Ordenanza Fiscal reguladora, para la exacción de la tasa del nuevo sistema de recogida de basuras, queda expuesto el expediente por espacio de treinta días, en la Secretaría General del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones o sugerencias por las personas interesadas.

Las reclamaciones serán resueltas en el plazo de un mes. Si no se presentarán reclamaciones en dicho plazo, la ordenanza quedará definitivamente aprobada.

Rincón de Soto, a 4 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO**

*Cédula de notificación*

IV.985

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de los de Logroño en juicio de Menor Cuantía nº 17/84 a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa nº 22 de la calle Marqués de Murrieta de Logroño, contra Herederos de D. Donato Sáenz Manzanares y otra, por la presente se notifica a éstos lo siguiente:

Tasación de costas que practica la Secretaría que suscribe de las causadas en juicio de Menor Cuantía 17 de 1984 a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa número veintidos de la calle Marqués de Murrieta de Logroño, contra Desconocidos Herederos o herencia yacente de D. Donato Sáenz Manzanares y Dª Estanislaa Hernández Bravo.

Honorarios Letrado Sr. Peche s.m. . . . .	115.000 Ptas.
Derechos y suplidos Proc. Sr. Peche s.m. . . . .	62.518 Ptas.

TOTAL ... 177.518 Ptas.

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas Ciento setenta y siete mil quinientas dieciocho pesetas, s.e.u.o.

Logroño, a uno de septiembre de 1986.

Liquidación de intereses que practica la Secretaría que suscribe de los devengados por la cantidad principal en juicio de Menor Cuantía nº 17 de 1984 a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa nº 22 de la calle Marqués de Murrieta de Logroño, contra desconocidos herederos o herencia yacente de D. Donato Sáenz Manzanares y Dª Estanislaa Hernández Bravo.

Intereses legales de 219.750 pesetas al 10% desde el día 29 de noviembre al 31 de diciembre de 1984

1.926 Ptas.

Intereses legales al 13% durante el año 1985

28.665 Ptas.

Intereses legales al 12'50% desde el 1 de enero de 1986 a 31 de agosto de 1986

17.556 Ptas.

TOTAL ... 48.047 Ptas.

Asciende la presente liquidación de intereses a las figuradas Cuarenta y ocho mil cuarenta y siete pesetas, s.e.u.o.

Logroño, a uno de septiembre de 1986.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, haciendo saber a los demandados, que la tasación de costas se puede impugnar dentro del término de tres días, conforme señalan los artículos 427 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que la liquidación de intereses también se puede impugnar dentro del término de seis días por el trámite de los incidentes, expido la presente en Logroño, a uno de septiembre de 1986.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO**

*Edicto*

IV.992

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el Expediente de Suspensión de Pagos nº 404/86, seguido en este Juzgado a instancia de "Casa Elias, La Metalúrgica Logroñesa, S.A." se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario, Sr. Peral Ballesteros.— Logroño, a 5 de septiembre de 1986.

Vista la anterior ratificación, se admite a trámite el expediente, teniéndose por solicitada la Suspensión de Pagos de la Empresa Mercantil "Casa Elias, La Metalúrgica Logroñesa S.A.", representado por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López, quedando intervenidas todas las operaciones con la citada entidad mercantil, a cuyo efecto se nombra Interventores, al Economista, D. Jaime Oca Mollevi, al Perito Mercantil D. Carlos Birigay Sáiz, y al Acreedor D. Alberto Quemada Prudencio, para que comparezcan inmediatamente ante este Juzgado a tomar posesión de sus cargos. Anótese la Suspensión de Pagos en los Libros de este Juzgado y los Registros Mercantil y de la Propiedad de la Provincia, librándose los oportunos mandamientos a éstos. Se tiene por parte al Ministerio Fiscal en el Expeiente. Publíquese la solicitud de Suspensión de Pagos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el periódico "La Rioja" de esta provincia, Boletín Oficial de la misma, y Boletín Oficial del Estado, librándose los oportunos edictos, y entréguese todos los despachos al Procurador Sr. Peche, para que cuide de su diligenciado. Se concede a la solicitante el término de 30 días para que presente el Balance definitivo y actualización, en el supuesto de que lo fuera el que hubiese presentado; y una vez tomen posesión los Interventores, ponganse los Libros presentados las notas a que se refiere el artículo 3º de la Ley de 26 de julio de 1982, y verificado, entréguese éstos a la solicitante para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo en ellos los asientos de sus operaciones. Requiérase a la solicitante para que aporte los títulos de los inmuebles en su caso. Librese oficio al Juzgado de igual clase nº 1 de esta Ciudad. Al primer otrosí, librese oficio a Magistratura de Trabajo de Logroño, a los fines interesados. Al 2º otrosí, y como se solicita, desglósense la Escritura solicitada, dejando previamente constancia en autos, y entréguese al mencionado Procurador. Al tercer otrosí, y como solicita, desglósense el poder general para pleitos, dejando previamente constancia en autos, y entréguese al Procurador Sr. Peche.

Conforme.— El Secretario, Firmado: El Magistrado Juez, Eladio Galán Cáceres.— El Secretario, Vicente Peral Ballesteros.— Rubricado".

Y para que conste, surta sus efectos y en cumplimiento de lo acordado, y se publique en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 5 de septiembre de 1986.— El Secretario.

*Edicto*

IV.993

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D. Santos Benito Zorzano, solicitado por Inés Benito Zorzano, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Logroño c/ Mercado 13-2º, seguido en este Juzgado con el nº 397/86, Cuantía: 15.475 pesetas, en cuyo expediente, por providencia de la fecha, se ha acordado hacer constar, por medio del presente que D. Santos Benito Zorzano, natural de Albelda de Iregua (La Rioja), y vecino de Logroño, falleció en esta Capital el 20 de marzo de 1986, en estado de viudo, habiéndole premuerto sus padres Dª Eulalia Zorzano Zorzano y D. León Benito Gil, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la

herencia, sus hermanos D<sup>a</sup> Elpidia y D<sup>a</sup> Inés Benito Zorzano, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 31 de julio de 1986.— El Secretario.

*Edicto*

IV.994

Don Eladio Galán Cáceres; Juez de Primera Instancia n<sup>o</sup> Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan expediente de Mrnor Cuantía seguido con el n<sup>o</sup> 399/86 a instancia de Compañía Mercantil Manipulados del Araxes, S.A., contra Félix Pedrosa Iazarra; Fermin Sobrón Sobrón y "Cartobasa, S.A.", esta última se encuentra en ignorado paradero y en cuyos autos y por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a dichos demandados "Cartobasa, S.A." para que en el término de diez días, comparezca en el juicio en legal forma, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 31 de julio de 1986.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO N<sup>o</sup> 1 DE LOGROÑO**

*Sentencia*

IV.995

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito n<sup>o</sup> 1 de Logroño.

Hago saber: Que en el Juicio de Cognición n<sup>o</sup> 36/86, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

"N<sup>o</sup> 36/86.— Sentencia.— Logroño, a diez de julio de 1986.— Vistos por la Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zarzuela Ballester, Juez de Distrito n<sup>o</sup> 1 de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Martín García Marijuán, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Uruñuela (La Rioja), calle General Mola n<sup>o</sup> 41, defendido por el Abogado D. Eduardo Cid Berzal, contra D. Gumersindo Wladimiro Nieto Bezares, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Loroño, calle Huesca n<sup>o</sup> 27-3<sup>o</sup> Izda., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Martín García Marijuán contra D. Gumersindo Wladimiro Nieto Bezares, sobre reclamación de Noventa y tres mil ciento veintitrés pesetas e intereses legales de mora, debo declarar y declaro haber lugar a ella condenando al demandado en rebeldía a que abone al actor el principal reclamado e intereses legales de demora desde la interpelación judicial y al pago de las costas.

Para notificar esta resolución al demandado rebelde cúmplase lo que dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo efecto se fija en cinco días el plazo para instar la notificación personal.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Gumersindo Wladimiro Nieto Bezares, se expide el presente en Logroño, a 29 de julio de 1986.

*Cédula de citación*

IV.986

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 1006/86 sobre lesiones tráfico se cita a Francisco Fontán Méndez cuya última residencia era desconocida y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 26 de agosto de 1986.— El Secretario.

*Tasación de costas*

IV.987

En el juicio de faltas n<sup>o</sup> 507/84, seguido por este Juzgado sobre lesiones y daños tráfico se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

Pesetas

—Tasas Judiciales . . . . .	2.240
—Reintegros y otros conceptos . . . . .	2.750
—Multa . . . . .	15.000
—Indemnización a Gonzalo González . . . . .	28.262
Total 48.252 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Thiam Goumbo, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, c/ República Argentina n <sup>o</sup> 30-5 <sup>o</sup> , y en la actualidad en ignorado paradero.	

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 2 de septiembre de 1986.— El Secretario.

*Tasación de costas*

IV.988

En el juicio de faltas n<sup>o</sup> 1.652/85, seguido por este Juzgado sobre daños y Orden público se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

Pesetas

—Tasas Judiciales . . . . .	980
—Reintegro y otros conceptos . . . . .	850
—Multa . . . . .	5.000
—Indemnización al Estado . . . . .	3.760
Total 10.590 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Manuel Maria Arnedo Hernández, cuyo último domicilio conocido fue en General Franco 66-2 <sup>o</sup> derecha, y en la actualidad en ignorado paradero.	

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a dos de septiembre de 1986.— El Secretario.

*Tasación de costas*

IV.989

En el juicio de faltas n<sup>o</sup> 1772/84, seguido por este Juzgado sobre lesiones en agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

Pesetas

—Tasas judiciales . . . . .	1.280
—Reintegros y otros conceptos . . . . .	1.200
—Indemnización a Teresa Romero . . . . .	24.000
Total 26.480 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenada Mercedes Martín Martín, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, La Campa 13-1 <sup>o</sup> -bajo, y en la actualidad en ignorado paradero.	

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 2 de septiembre de 1986.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.996

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito n<sup>o</sup> 1 de Logroño.

Hago saber: Que en el Juicio de Cognición n<sup>o</sup> 70/86, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

"N<sup>o</sup> 70/86.— Sentencia.— Logroño, a 30 de julio de 1986.— Vistos por la Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Zarzuela Ballester, Juez de Distrito n<sup>o</sup> 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado bajo el n<sup>o</sup> 70/86, a instancia de GAYMUSOL, S.A., domiciliada en Zaragoza, calle San Miguel n<sup>o</sup> 2, representada por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa León Ortega y defendida por la Abogada D<sup>a</sup> Julia Ajamil Merino, contra la Herencia Yacente y Herederos Desconocidos de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Alonso Ruiz, concretados en la persona de D. Miguel Angel Arribas Bajo, mayor de edad, viudo, comerciante, vecino de Logroño, calle General Franco n<sup>o</sup> 61, en calidad de viudo de aquélla y como representante legal de sus hijos menores Sergio e Iván Arribas Alonso, defendido por el Abogado D. Carlos Sáenz Cosculluela; y de D<sup>a</sup> Noemí Arribas Alonso, mayor de edad y en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, así como los restantes herederos desconocidos que puedan existir, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.— Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva en la demanda formulada por GAYMUSOL, S.A. contra la Herencia Yacente y Heredeos Desconocidos de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Alonso Ruiz, concretamente en D. Miguel Angel Arribas Bajo y D<sup>a</sup> Noemí, D. Sergio y D. Iván Arribas Alonso, viudo e hijos respectivamente de la anterior, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro no haber lugar a ella, absoviendo a los demandados y con imposición de costas al actor. Para notificar la presente resolución a la demandada rebelde D<sup>a</sup> Noemí Arribas Alonso, cúmplase lo que dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo efecto se fija en cinco días el plazo para instar la notificación personal; y notifíquese por medio de Edictos la misma a los restantes herederos desconocidos que puedan existir, como demandados en rebeldía y en ignorado paradero.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Por auto de fecha uno de septiembre del corriente año, se ha rectificado el fallo de la presente sentencia en el sentido de que el segundo apellido de los codemandados D<sup>a</sup> Noemí, D. Sergio y D. Iván Arribas Bajo, que figura en dicho fallo, debe entenderse como "Alonso".

Y para que sirva de notificación a los demandados: Restantes Herederos desconocidos que puedan existir de D<sup>a</sup> Carmen Alonso Ruiz, se expide el presente en Logroño, a uno de septiembre de 1986.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Subasta de las obras de en cementado del río de regadío en el paraje denominado "Treinta Fanegas"*  
V.A.603

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1986, se anuncia la siguiente subasta:

1.— Objeto: Las obras de en cementado del río de regadío en el paraje denominado "Treinta Fanegas".

2.— Tipo de licitación: 1.261.018 pesetas, a la baja.

3.— Duración del contrato, ejecución y pago: Desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la garantía definitiva; la obra deberá ejecutarse en el plazo de dos meses, abonándose con cargo al presupuesto municipal vigente para 1986, en el que existe crédito suficiente al efecto.

4.— Garantías: La provisional asciende a 25.220 pesetas y la definitiva al cuatro por cien del remate.

5.— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de las nueve a las catorce horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

6.— Apertura de pliegos: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de pliegos. Si la fecha de apertura de pliegos coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

7.— Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

8.— Modelo de proposición: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE ENCEMENTADO DEL RIO DE REGADIO EN TREINTA FANEGAS DE AGONCILLO", con el siguiente modelo:

Don ... de estado ... profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n.º ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada por Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo a la memoria, valoración y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma".

Agoncillo, 4 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

*Adjudicación definitiva de la subasta de la obra de "Pavimentación y redes de distribución y saneamiento en varias calles"*  
V.A.604

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre actual, ha acordado adjudicar definitivamente la subasta de la obra "Pavimentación y redes de distribución y saneamiento en c/ La Fuente y Avda. de San Pedro" a la empresa "Construcciones Calleja, S.A." por el precio de 4.540.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Lardero, 9 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de urbanización del Viario del Sector "El Cubo"*  
V.A.600

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de urbanización del Viario del Sector "El Cubo", aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1986.

Logroño, 5 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

*Subasta para la Urbanización del Viario del Sector "El Cubo"*  
V.A.601

Objeto: Urbanización del Viario del Sector "El Cubo".

Tipo de licitación: 67.158.361 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización del Ayuntamiento de Logroño.

Garantías: Fianza provisional: 586.188 pesetas; definitiva: conforme al art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. en sus tipos máximos.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, de 9 a 14 horas, de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de la subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Financiación: El gasto se financiará con cargo a la Partida Correspondiente del Presupuesto General de 1986.

Clasificación: Los licitadores deberán estar clasificados como contratistas de obras del Estado en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

— Grupo A, subgrupo 2, categoría c.

— Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

— Grupo G, subgrupo 3, categoría e.

— Grupo I, subgrupo 1, categoría c.

Modelo de proposición: Don ... con D.N.I. n.º ..., expedido en ... el día ... de 198..., con domicilio en ..., calle ... n.º ...

— (En su caso) En nombre propio.

— (En su caso) En representación de la Empresa ....

— (En su caso) En representación de ....

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado n.º ... de fecha ... de ... de 198..., para la ejecución de las obras de urbanización del Viario del Sector "El Cubo".

Y se compromete a la realización de las obras con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en el precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ... a ... de ... de 198...

(Firma del licitador)

Logroño, 5 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por subasta del proyecto de rehabilitación de la casa de Los Farías*  
V.A.605

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta del proyecto de rehabilitación de la casa de Los Farías, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria el día 4 de septiembre de 1986.

Logroño, 5 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

*Subasta del proyecto de rehabilitación de la casa de Los Farías*  
V.A.606

1.— Objeto: Proyecto de rehabilitación de la casa de Los Farías.

2.— Tipo: 32.000.000 pesetas.

3.— Garantías: Provisional: 400.000 pesetas. Definitiva: 800.000 pesetas.

4.— Documentación: Unidad Técnica de Edificios (U.T.4.).

5.— Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas.

6.— Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.— Modelo de proposición: Don ..., con D. N. I. n.º ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., con domicilio en ... calle ... n.º ...

—(En su caso). En nombre propio.

—(En su caso). En nombre de la Empresa ....

—(En su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado n.º ... de ... de ... de 19..., para contratar la ejecución del proyecto de rehabilitación de la casa de Los Farías.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ... a ... de ... de 19...

(Firma del licitador)".

Logroño, 5 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

*Solicitud de licencia para la instalación de una Nave destinada a Granja Cunicola*  
V.B.342

Por Don José Enrique González Marrodán se ha solicitado licencia para la instalación de una Nave destinada a Granja Cunicola con emplazamiento en "Las Hoyuelas", Parcela 141/25.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 4 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

*Solicitud de autorización para realizar una plantación de árboles*  
V.B.345

El Ayuntamiento de Villalobar de Rioja, ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles en terrenos de dominio público y zona de policía, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: El Cardizal.

Municipio: Villalobar.

Río: Oja, margen izquierda.

Superficie: 2'47 Has (0'74 Has. en terrenos de dominio público).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 28— Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de agosto de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para plantación de chopos*

V.B.346

El Ayuntamiento de Villamediana de Iregua (La Rioja) ha solicitado autorización para aprovechar los terrenos de dominio público del cauce del río Iregua a su paso por el término municipal, para plantación de chopos con objeto de mejora ambiental y protección de cauce. La superficie total que se pretende aprovechar es de unas 55 Hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para extracción de áridos*

V.B.347

Don Rodolfo Villaverde Aransay, mayor de edad y domiciliado en c/ Hermosilla, 34 de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 4.330 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Santurde (La Rioja).

Paraje o lugar: Aguas arriba del límite de Santurde con el de Ojacastro.

Río: Oja.

Situación respecto del cauce del río: Figura en el plano presentado por el interesado y obra en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días (20) a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles en las Oficinas de esta Confederación, Paseo de Sagasta, 26-28 — 50071 — ZARAGOZA.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para extracción de áridos*

V.B.348

D. Hilario Gómez del Río, mayor de edad y domiciliado en c/ Alfonso Peña, 17 de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 4.710 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Santurde (La Rioja).

Paraje o lugar: Aguas arriba finca Sr. Mendivil, hasta 500 m. aguas abajo puente Santurde paraje "El Pastizal".

Río: Oja.

Situación respecto de cauce del río: Figura en el plano presentado por el interesado y que obra en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las Oficinas de esta Confederación, Paseo de Sagasta, 26-28 — 50071 — ZARAGOZA.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

### COOPERATIVA DEL CAMPO "SAN ISIDRO" DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

*Convocatoria de Asamblea General*

V.C.31

La Cooperativa del Campo "San Isidro" de San Vicente de la Sonsierra convoca Asamblea General que se celebrará el día 22 de septiembre de 1986, en el Salón de la Villa, a las VEINTE horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el siguiente orden del día:

1º.— Presentación de las cuentas de liquidación y Balance Final.

San Vicente de la Sonsierra, a 5 de septiembre de 1986.— El Presidente, Santiago Pérez López.— El Secretario, Pedro Monge Pérez.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)

Depósito Legal: LO-1-1958

### SUSCRIPCIONES

Año

Semestre

Trimestre

### PESETAS

1.500

1.000

750

### EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha

Mes anterior

Más de un año

30

50

100

**ANUNCIOS.**— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.